



Bellavista, 07 de abril del 2021

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 024-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Consejo de Facultad N° 029-2021-GB-CF-FCA-UNAC de fecha 08 de enero del 2021, mediante el cual el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas declara expedito para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Administración al egresado HUMMEL AGUSTINI, ANTONIO ENRIQUE.

Visto el INFORME TÉCNICO N° 001-2021-CGT-FCA-UNAC-Virtual de fecha Bellavista 19 de febrero del 2021 mediante el cual la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas se proceda a dejar sin efecto la Resolución N° 029-2021-GB-CF-FCA-UNAC aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de enero del 2021.

Visto el INFORME LEGAL N°164-2021-OAJ de fecha 22 de marzo del 2021, mediante el cual la Directora (e) de la Oficina Jurídica-UNAC, Abg. Nidia Zoraida Ayala Solis, emite informe sobre el caso del egresado HUMMEL AGUSTINI, ANTONIO ENRIQUE.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180° numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 07 de abril del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Facultad N° 029-2021-GB-CF-FCA-UNAC de fecha 08 de enero del 2021, mediante el cual se declaró expedito para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Administración al egresado **HUMMEL AGUSTINI, ANTONIO ENRIQUE**.

SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaria General, Unidad de Certificaciones y Resoluciones-UNAC, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria Académica, Miembros del Consejo de Facultad, Comisión de Grados y Títulos y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO